



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 328-2017

( 09 AGO 2017 )

*"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología vigencia 2017"*

**EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 19 del Decreto 4175 de 2011, la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, al igual que a los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, previendo para ello planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios, su clasificación y el plan mínimo de incentivos que se debe adoptar.

Que el artículo 127 del Decreto 1572 de 1998 señala que son funciones del Comité de Incentivos, entre otras, establecer las variables y el sistema de calificación para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, así como dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo.

Que mediante Resolución No. DG-061 del 17 de marzo de 2015, se establecen los parámetros para formular el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos para los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología donde en el artículo 49 se describen las etapas del proceso de selección para equipos de trabajo y en el artículo 48, literal b) se determina que el Equipo Evaluador, evaluará los proyectos según los parámetros de calificación establecidos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes factores: Cumplimiento de objetivos, Funcionamiento del Equipo de Trabajo, Mejoramiento en la prestación del servicio y que el proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante acta No. 11 del 31 de julio de 2017, determinó que el eje temático en el que deberán versar los proyectos que se inscriban deberá estar relacionado con la Planeación Institucional de la Entidad y que el Equipo Evaluador estaría conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Un representante del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Un representante del sector académico de la Universidad Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

*"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología vigencia 2017"*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. EQUIPO DE TRABAJO.** Se entiende por equipo de trabajo el conjunto de empleados de carrera y/o libre nombramiento y remoción, que en forma cooperativa desarrollan sus funciones contribuyendo de manera colectiva al cumplimiento de procesos y proyectos integrales, que implican la responsabilidad y la participación de sus miembros para conseguir el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

**ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN Y REQUISITOS.** Cada Equipo de Trabajo estará conformado como mínimo por tres (3) servidores del Instituto, provenientes de una o varias áreas, con la finalidad de desarrollar un proyecto enfocado en el fortalecimiento y eficiencia de los procesos tanto misionales como de apoyo en el Instituto Nacional de Metrología.

Uno de los integrantes será el coordinador del proyecto a desarrollar.

Los requisitos para pertenecer a un equipo de trabajo, son:

1. Ser empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
2. Acreditar tiempo de servicios continuo no inferior a un (1) año.
3. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. El ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo. Cuando el equipo este conformado por dos integrantes el empleado sancionado deberá ser reemplazado en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la sanción, este cambio deberá ser notificado por escrito al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
5. Un funcionario podrá formar parte únicamente de un Equipo de Trabajo.

**PARÁGRAFO:** Los Equipos deberán inscribirse ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo a través del Grupo de Gestión de Talento Humano.

**ARTICULO TERCERO. PROYECTO.** Consiste en un conjunto de actividades orientadas a incrementar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio, o cumplir un objetivo institucional.

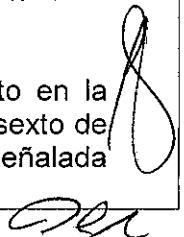
Un proyecto se considera viable para ser llevado a cabo por un equipo de trabajo cuando:

1. Pretenda mejorar o lograr una innovación integral o parcial de los procesos, ya sea en tiempo, optimización en la administración de la información, introducción de tecnología administrativa para procesos misionales o de apoyo o cualquier otro aspecto como capacidad de mejorar la gestión institucional y/o pretenda establecer correctivos a falencias previamente identificadas que efectivamente pueden ser implementadas.
2. Plantee evidencias objetivas de los resultados a lograr.
3. No genere erogación o carga presupuestal para el Instituto.
4. Cuenten con concepto técnico escrito del jefe del área para la que se desarrollará el proyecto, bajo los parámetros de pertinencia, viabilidad y respaldo expreso para su implementación.
5. Establezca dos fases, una de diseño y otra de ejecución del mismo. Esta última como mínimo con un tiempo de duración de dos (2) meses.
6. Responda a criterios de excelencia, calidad y muestre aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.
7. Incluya las recomendaciones necesarias para que el proyecto tenga continuidad en el tiempo.

**ARTÍCULO CUARTO: FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCION:** La implementación y selección del mejor Equipo de Trabajo, tendrá las siguientes fases y criterios:

*"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología vigencia 2017"*

1. **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** Los equipos se inscribirán ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo a través del Grupo de Gestión de Talento Humano, mediante correo interno, identificando los siguientes aspectos:
  - Nombre del proyecto.
  - Relación de los integrantes del proyecto, identificando al líder del mismo y su correo electrónico.
2. **PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO:** El documento de presentación del anteproyecto debe contener como mínimo:
  - Nombre del Proyecto
  - Justificación
  - Objetivos
  - Metas
  - Cronograma de Ejecución
3. **INFORMES DE AVANCE:** Se realizarán dos (2) informes de avance, el primero respecto del desarrollo teórico del proyecto y el segundo con relación a su implementación. Cada informe deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
  - Nivel de avance: Explicación detallada del estado actual de cada una de las fases con sus respectivos soportes, haciendo una relación de lo ejecutado con lo programado y entrega de las actas de trabajo según formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
  - Acciones a seguir: Actividades a realizar durante el siguiente periodo de evaluación de acuerdo con el avance del proyecto.
4. **ENTREGA DEL INFORME FINAL:** Dicho informe debe contener la siguiente información:
  - a. Descripción del Proyecto:
    - Definición.
    - Justificación.
    - Objetivo General.
    - Metas.
    - Indicadores o variables de calidad y cantidad.
    - Cronograma de ejecución.
    - Área que se beneficiará.
    - Concepto técnico escrito de aplicabilidad, firmado por el jefe del área beneficiaria del proyecto.
  - b. El contenido del proyecto tendrá la información general, cumplimiento de objetivos, metas, indicadores aplicados, resultados de la implementación, dificultades y recomendaciones para la sostenibilidad. Dicho informe deberá soportarse en los diferentes anexos técnicos tales como: instructivos, manuales, guías etc., que se consideren necesarios y desarrollen el proyecto.
  - c. Los atributos de forma del documentos serán los siguientes:
    - Fuente Arial 11, se permite tamaños inferiores para gráficos e ilustraciones siempre y cuando estos sean legibles.
    - Interlineado sencillo.
    - Numeración de las páginas.
    - Tamaño del papel: carta.
    - Se presentará en medio magnético, en archivo PDF.
    - El informe no podrá superar quince (15) hojas impresas por las dos caras. No se tendrán en cuenta las páginas que excedan estas especificaciones.
5. **AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN:** El equipo presentará el resultado final del proyecto en la audiencia de sustentación en la fecha prevista en el cronograma de que trata el artículo sexto de la Presente Resolución, en un tiempo máximo de 30 minutos, conforme a la programación señalada



*"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología vigencia 2017"*

previamente por el Comité.

6. ELECCIÓN DEL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR DESIGNADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
7. PREMIACIÓN.

**ARTICULO QUINTO. CRONOGRAMA:** El Cronograma que se cumplirá para la presente implementación y selección del mejor equipo de trabajo, será:

1. Divulgación de Convocatoria (11 de agosto)
2. Inscripción de Equipos de Trabajo (23 y 24 de agosto)
3. Presentación del anteproyecto (31 de agosto)
4. Comunicación aceptación proyectos por parte del Comité (8 de septiembre)
5. Primer informe de avance (29 de septiembre)
6. Segundo informe de avance (27 de octubre)
7. Entrega Informe Final (22 de noviembre)
8. Sustentación Pública (27 de noviembre)
9. Presentación de Informe por parte del Equipo Evaluador al Grupo de Gestión de Talento Humano (29 de noviembre)
10. Elaboración de acto administrativo de proclamación y premiación del mejor equipo de trabajo (30 de noviembre)

**ARTICULO SEXTO. PREMIACIÓN:** Los resultados finales de la evaluación serán remitidos al Director General quien mediante acto administrativo, asignará al mejor Equipo el incentivo pecuniario establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia. En caso de empate, el incentivo se distribuirá entre los dos equipos empatados. La premiación oficial se realizará en acto público.

**ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**09 AGO 2017**

**EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**



**RAFAEL JOSÉ GIL ANGARITA**

Elaboró: Martha Ximena Martínez V.  
Revisó: José Álvaro Bermudez A.